

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2021- 00618

1. Tener por notificado personalmente a la demandada JULIE ANDREA GÓMEZ ACUÑA de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien mantuvo conducta silente en el término de traslado.
2. Frente a la autorización para retiro de oficios, tenga en cuenta que los ordenados para comunicar medidas cautelares fueron remitidos directamente por la secretaría de este despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66c59451d1bb5dc88d595adfab81cc6b742823a938dfa4501886d383b2e5018**

Documento generado en 29/05/2023 04:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>